



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo presentado por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA contra RAMON RAMIREZ FERNANDEZ. Radicado: 41001-41-89-004-2020-00376-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º.REQUERIR al TESORERO-PAGADOR de la empresa MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA. para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada RAMON RAMIREZ FERNANDEZ, comunicada mediante oficio 854 del Marzo 25 de 2021, al email info@megaseguridad.co , sciente@megaseguridad.co , el día Jue 8/04/2021 9:32 AM.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA